



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°091-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 09 de julio del 2024

### VISTO:

El informe N°105-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 08.07.2024; el informe N°0228-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 09.07.2024; el informe N°185-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 09.07.2024; el Dictamen Legal N°182-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 09.07.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° “Encargos” a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, “Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que el informe N°105-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 08.07.2024, del Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana, Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite informe solicitando habilito para cubrir gastos por la participación de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi participara por el LXXXIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE POROY, fondos que servirá para cubrir gastos de alimentación, movilidad, presentes y otros, el monto solicitado es de 3,320.00 (tres mil trescientos veinte con 00/100 soles), actividad programada para el 13/06/2024 a desarrollarse en el distrito de Poroy (gastos que detalla en su informe);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el informe N°0228-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 09.07.2024, del jefe de la Unidad de Abastecimiento, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones del trámite al expediente administrativo y emite informe de OPINION FAVORABLE sobre a la solicitud de encargo interno solicitado por el Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y solicita a la oficina de presupuestos designe la meta al cual se va afectar dichos gastos, (...);

Que, el informe N°185-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 09.07.2024, de fecha 09.07.2024, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, **emite informe de disponibilidad presupuestal** por el importe de S/ 3,320.00, según lo solicitado por el Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y conforme los informes técnicos previos, la que estará afecto a la secuencia Funcional 0032 "Gestión Administrativa" Rubro 07 FONCOMUN. *Se exhorta al responsable del manejo de fondos tenga en cuenta el clasificador de gasto;*

Que, el Dictamen Legal N°182-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 09.07.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe en torno a lo solicitud de encargo interno por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y luego del análisis legal al expediente administrativo concluye que es procedente la signación de habilito de fondos por encargo interno, y recomienda se emite acto resolutivo correspondiente, ello en concordancia de los informes técnicos emitidos precedentemente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

## SE RESUELVE:

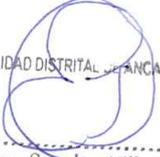
**ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR**, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el monto de S/. 3,320.00 (tres mil trescientos veinte con 00/100 soles), a nombre del Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana - Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi para cubrir gastos por el "LXXXIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE POROY", **actividad a desarrollarse** el 13/07/2024, según el detalle siguiente:

ÍTEM	CLASIFICADOR	DETALLE	UND	CANT	MONTO	TOTAL
1	2.3.2.7.1.1.5	Almuerzo y refrigerios)	Und.	60	25.00	1,500.00
2	2.3.2.7.1.1.5	refrigerios	Und.	40	6.00	320.00
3	2.3.2.7.1.1.99	Movilidad bus	Serv.	1	700.00	<b>700.00</b>
4	2.3.1.99.1.99	Presentes y otros	Glb	1	800.00	800.00
<b>TOTAL S/</b>						<b>3,320.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, en su ARTICULO 40.1 y la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi". **EXHORTANDO** que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a las unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
  
Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**DICTAMEN LEGAL N°182-2024-MDA-AJ/CAPC**

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
Gerente Municipal  
DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA  
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)  
ASUNTO : ENCARGO INTERNO  
REFERENCIA : INFORME N°185-PTO-MDA/EMVR  
INFORME N° 0228-2024-KNC-UA/MDA-A-C  
INFORME N° 0105-2024-URRHH-MDA/CAPCC  
FECHA : Ancahuasi, 09 de julio del 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia para poner en conocimiento e informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.** -

- 1.1. Con INFORME N°185-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 09 de julio del 2024, el Director General de la Oficina General de Presupuesto y Planificación-CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 3,320.00 (Tres mil, trescientos veinte con 00/100 soles), para cubrir los gastos de participación en el Desfile por el aniversario de creación política del distrito de Poroy, afecto a Sec. Fun.0032, Gestión Administrativa: Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.
- 1.2. Con INFORME N°0228-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 09 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento-Lic. Adm. Kelvin Vandré Nin Castilla, otorga Visto Bueno a la solicitud de encargo interno por de s/. 3,320.00 (Tres mil, trescientos veinte con 00/100 soles), recomendando continuar su procedimiento.
- 1.3. INFORME N°0105-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 08 de junio del 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abg. Cesar Augusto Peña Ccahuana, solicita asignación de encargo interno por el monto de s/. 3,320.00 (Tres mil, trescientos veinte con 00/100 soles), para cubrir los gastos de Desfile por el aniversario de creación política del distrito de Poroy programado para el día 13 de julio del presente.

**II. BASE LEGAL.** -

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, aprobada Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.
- Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos

**III. ANALISIS.**-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces,"

3.6. Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, articulo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo I de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas | Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N 004-2009-EF177.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración. Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP\*. El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles.



3.7. Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante INFORME N°0105-2024-URRHH-MDA/CAPCC, solicita asignación de encargo interno por el monto de por el monto de s/. 3,320.00 (Tres mil, trescientos veinte con 00/100 soles), para cubrir los gastos de Desfile por el aniversario de creación política del distrito de Poroy programado para el día 13 de julio del presente; con detalle de gasto siguiente:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
1	Almuerzos	60	25.00	1,500.00
2	Refrigerios	40	8.00	320.00
3	Movilidad - bus	1	700.00	700.00
4	Presentes y otros		800.00	800.00
				3,320.00

3.8. Que, la solicitud de habilito de fondos, cuenta con el Visto bueno otorgado con INFORME N°228-2024-KNC-UA/MDA-A-C de la Unidad de Abastecimiento, así como cuenta con disponibilidad presupuestal otorgado INFORME N°185-2024-PTO-MDA/EMVR de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por el monto de s/. 3,320.00 (Tres mil, trescientos veinte con 00/100 soles), afecto a Sec. Fun.0032, Gestión Administrativa Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; estando a ello y en observancia de la normativa, esta Oficina Asesoría

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 185-2024-PTO-MDA/EMVR**

**A** : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

**DE** : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO DE  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

**ASUNTO** : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**REFERENCIA:** 1.- INFORME N° 0228-2024-KNC-UA/MDA-A-C  
2.- INFORME N° 105-2024-URRHH-MDA/CAPCC

**FECHA** : 09 DE JULIO DEL 2024.

Por intermedio del presente, me dirijo a Usted, a fin de informarle que, El jefe de la Unidad de Recursos Humanos esta solicitando el Otorgamiento de Encargo Interno de fondos con cuenta a rendir documentada, al respecto le manifiesto que según el Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO y Directiva N° 002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 3,320.00 soles PARA PARTICIPAR POR EL ANIVERSARIO DE CREACION POLITICO DEL DISTRITO DE POROY, donde la Municipalidad Distrital de Ancahuasi se hará presente para lo cual se solicita habilito para los gastos del personal en almuerzos, refrigerios, movilidad de bus, presentes y otros la misma que deberá de ser afectada a la Secuencial Funcional 0032, "GESTIÓN ADMINISTRATIVA": Rubro 07 fondo de Compensación municipal por el monto de S/. 3,320.00 soles. El encargo de fondos deberá basarse en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y RESOLUCION DIRECTORAL N° 026-80-EF/77-15 NORMAS GENERALES DE TESORERIA, en la que se establece que:

**NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO**

Se utilizará el Fondo para Pagos en Efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales.

ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	UNID/MED	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
1	2.3. 2 7.11 5	Almuerzos	UNIDAD	60	25.00	1,500.00
2	2.3. 2 7.11 5	Refrigerios	UNIDAD	40	8.00	320.00
3	2.3. 2 7.11 99	Movilidad bus	SERVICIO	1	700.00	700.00
4	2.3. 1 99. 1 99	presentes y otros	GLOBAL	1	800.00	800.00
<b>TOTAL</b>						<b>3,320.00</b>

**I. CONCEPTO**

El Fondo para Pagos en Efectivo es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo con recursos del Tesoro Público de monto variable o fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.

**II. OBJETIVO**

Racionalizar el uso de dinero en efectivo.

**III. ACCIONES A DESARROLLAR.**

- Su manejo será centralizado en el encargado único de cada Oficina Giradora, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo. Se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la Oficina Giradora y requieran efectuar pagos en efectivo.



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
de Junín y Ayacucho”**

**INFORME N° 0228-2024-KNC-UA/MDA-A-C**

**A** : **ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA**  
Gerente Municipal

**DE** : **LIC.ADM. KELVIN VANDRE NIN CASTILLA**  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

**ASUNTO** : **OPINION SOBRE SOLICITUD DE HABILITO**

**REFERENCIA** : **a) INFORME N° 105-2024-URRHH-MDA/CAPCC.**

**FECHA** : **Ancahuasi, 09 de julio del 2024**

Previo saludo cordial, tengo el agrado de dirigirme a UD. Para dar opinión sobre el informe del documento de la referencia presentado a mi despacho el 08 de julio del 2024, donde el jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos el Abogado Cesar Augusto Peña Ccahuana, solicita fondos por encargo interno para ASISTIR AL DESFILE CIVICO POR EL ANIVERSARIO DE CRWEACION POLITICA DEL DISTRITO DE POROY; que se realizará el día 13 de julio del presente año y el monto de la solicitud del Habilito ascendiente un total S/. 3,320.00 (Tres Mil Trecientos Veinte con 00/100 Soles), dicho habilito es para la los gastos de almuerzos, movilidad, refrigerios, presentes y otros.

**BASE LEGAL.**

- ✓ Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva General de Tesorería”, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: “*consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad.*”
- ✓ Asimismo, el literal d) del numeral 40.1 del Artículo 40 de la precitada Directiva, establece que *el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno procede para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u Oficina que haga sus veces. Por otro lado, los numerales 40.2 y 40.3 del Artículo 40, establecen que el uso de la modalidad de “Encargo” debe regularse mediante Resolución de la dirección general de Administración y que la rendición de cuentas por este concepto no debe exceder tres (3) días hábiles después de concluida la actividad metería del presente encargo.*
- ✓ De igual modo, el numeral 40.5 de la Directiva en mención, señala que *no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes de rendición de cuenta o devolución de montos no utilizados por encargos anteriormente otorgados.*

**ANALISIS Y CONCLUSION DE OEC.**

Al respecto; en función al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad; y en merito que en los casos que la entidad se abastezca de bienes y/o servicios u obras para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo el pago con cargos a fondos públicos es entera responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado el cumplimiento de los dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento dando un análisis subjetivo referido a los sujetos que deben adecuar sus actuaciones a las disposiciones de dicha normativa, y otro objetivo, referido a las actuaciones que se encuentra bajo su ámbito.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

## RECURSOS HUMANOS



### INFORME N° 105- 2024-URRHH-MDA/CAPCC

**A** : Abog: Erlen Jemayn Sanchez Villacorta.  
**Gerente Municipal MDA.**

**De** : Mag. Cesar Augusto Peña Ccahuana.  
**Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.**

**Asunto** : **SOLICITO HABILITO PARA PARTICIPAR POR EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICO DEL DISTRITO DE POROY.**

**Fecha** : Ancahuasi, 08 de julio del 2024.

De mi mayor consideración, reciba un fraterno saludo, me dirijo a Ud., para puntualizar lo siguiente:

Es preciso mencionar que en fecha 05 de julio del 2024, llega a mesa departes de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi el Oficio Múltiple N° 029-20243-MDP/A, con la finalidad de hacer extensiva la invitación, por lo cual, se llevara a cabo el desfile cívico en fecha 13 de julio del 2024, donde la Municipalidad Distrital de Ancahuasi se hará presente, para lo cual. Se solicita el habilito presupuestal para cubrir los gastos del personal que están incluidos **ALMUERZO, REFRIGERIOS, MOVILIDAD, PRESENTES Y OTROS**: El monto solicitado asciende a la suma de **S/ 3,320.00** para el desfile correspondiente en fecha 13 de julio del 2024 por el aniversario del distrito de Poroy.

ITEN	DETALLE	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
1	Almuerzo	60	25.00	1.500.00
2	Refrigerios	40	8.00	320.00
3	Movilidad bus.	1	700	700.00
4	Presentes y otros		800	800.00
				3.320.00

El encargo interno estará a cargo de la jefatura de Unidad de Recursos Humanos **Mag. Cesar Augusto Peña Ccahuana** DNI N°44101013 designado con Resolución de Alcaldía N° 0003-2024-A/MDA-SG. Bajo responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

08 JUL. 2024

HORA: 04:55 pm

FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
 ANTA-CUSCO

*Mag. Cesar Augusto Peña Ccahuana*  
 JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
 GERENCIA MUNICIPAL

**TRAMITE DOCUMENTARIO**

DOCUMENTO: 4464

FECHA: 08-07-24

HORA: 3:45

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
 GERENCIA MUNICIPAL

DOCUMENTO N°: 4464

PAGE: *shiteerment*

ASUNTO: *Discove*



# Kuska Llangasunchis

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Poroy, 03 de julio de 2024

OFICIO MULTIPLE N.º 029-2024-MDP/A

SEÑOR:

JOSE MANUEL QUISPE GUTIERREZ

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
Presente. -

ASUNTO: INVITA A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE CELEBRAR EL "LXXXIII (83) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE POROY.

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, saludándole muy cordialmente a nombre propio y del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Poroy, el motivo de la presente es hacerle extensiva la invitación a su distinguida autoridad y Concejo Municipal a participar en las diferentes actividades de Festejos con motivo de conmemorarse el LXXXIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE POROY cuyo día central es el día 13 de Julio de 2024 con el siguiente programa:

- MISA TE DEUM DE ANIVERSARIO  
Hora: 08:00 a.m. / Templo Señor Dulce Nombre De Jesús
- PASEO DE LA BANDERA  
Hora: 09:00 a.m. / Plaza Principal-Calle Rolandi
- DESFILE DE SALUDO  
Hora: 10:00 a.m. / Instituciones Educativas, Organizaciones Sociales, Municipalidades.  
Plaza Principal-Calle Rolandi
- SESION SOLEMNE  
Hora: 02:00 p.m. / Cancha La Bombonera

Asimismo, sírvase confirmar su asistencia al Celular: 9271998304-974681596 Secretaria General.

Esperando contar con su participación hecho que dará mayor realce a nuestros actos celebratorios, me despido de usted, reiterándole mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



03/07/24

16:50pm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY  
*Isabel Valderrama Zamora*  
ALCALDESA  
DNI: 42279179

